

2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio de 2007).

De otra Don Francisco Pérez Fernández, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, nombrado en las elecciones colegiadas celebradas el día 6 de junio de 2006, tomando posesión del cargo en la Junta de Gobierno celebrada ese mismo día.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con problemas de drogodependencia.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en la Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa de Intercambio de jeringuillas" dirigido a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ambito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

a.- La financiación y aportación del material o Kit de intercambio y de los contenedores de residuos biológicos y la retirada de los mismos.

b.- La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.

c.- El seguimiento, coordinación y evaluación del "Programa de Intercambio de jeringuillas".

2.- Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla:

a.- Desarrollar el "Programa de Intercambio de jeringuillas". en las oficinas de farmacia de la ciudad y en el Servicio Farmacéutico Nocturno de Urgencias durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

- Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección esteril.

- Información, consejo y educación sanitaria.

- Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.

b.- Cumplimentar diariamente un registro con los siguientes datos:

- N.º de jeringuillas usadas entregadas.

- N.º de Kits de intercambio suministrados.

- Información sanitaria facilitada.

- Derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitarios.